

18227 REAL DECRETO 2210/1976, de 22 de septiembre, por el que se concede la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III a don Fernando Santiago y Díaz de Mendivil.

En atención a las circunstancias que concurren en don Fernando Santiago y Díaz de Mendivil,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Real y Muy Distinguida Orden de Carlos III.

Dado en Madrid a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente del Gobierno,
ADOLFO SUAREZ GONZALEZ

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

18228 REAL DECRETO 2220/1976, de 29 de mayo, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Angier Biddle Duke.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Angier Biddle Duke,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

18229 REAL DECRETO 2221/1976, de 25 de junio, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica al señor Simón Edou-Eyene.

Queriendo dar una prueba de Mi Real aprecio al señor Simón Edou-Eyene,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica.

Dado en Madrid a veinticinco de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

18230 REAL DECRETO 2222/1976, de 30 de junio, por el que se concede, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil a don Francisco de Ory y Aranaz.

En atención a las circunstancias que concurrían en don Francisco de Ory y Aranaz,

Vengo en concederle, a título póstumo, la Gran Cruz de la Orden del Mérito Civil.

Dado en Madrid a treinta de junio de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
JOSE MARIA DE AREILZA Y MARTINEZ-RODAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18231 ORDEN de 11 de junio de 1976 por la que se acuerda dar cumplimiento en sus propios términos a la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, en el recurso número 24 de 1975.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 24 de 1975, interpuesto por don Máximo Daza Ortiz, Oficial de Justicia Municipal, con destino en el Juzgado Municipal número 1 de Granada, en su propio nombre contra la Administración

Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de Resoluciones de la Dirección General de Justicia, que le denegaron el reconocimiento de los servicios prestados por el recurrente como Secretario y Auxiliar interino de Justicia Municipal, con anterioridad a su intergración en el Cuerpo de Oficiales de Justicia Municipal, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Granada, con fecha 3 de marzo pasado, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Máximo Daza Ortiz contra el acuerdo del Ministerio de Justicia de veintuno de octubre de mil novecientos setenta y cuatro, que denegó al recurrente el reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios, y contra el de diecinueve de noviembre de igual año, desestimatorio del recurso de reposición. Sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de junio de 1976.

GARRIGUES DIAZ-CANABATE

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

MINISTERIO DEL EJERCITO

18232 ORDEN de 5 de julio de 1976 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de mayo de 1976, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante de Ingenieros don Carlos Maillo Martínez.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una como demandante, don Carlos Maillo Martínez, Comandante de Ingenieros, quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 3 de febrero de 1972 y 12 de mayo siguiente, se ha dictado sentencia con fecha 25 de mayo de 1976, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Comandante de Ingenieros don Carlos Maillo Martínez, contra las resoluciones del Ministerio del Ejército de tres de febrero de mil novecientos setenta y dos y doce de mayo siguiente, que denegaron su petición de ascenso a Teniente Coronel Honorífico, debemos declarar y declaramos válidas y subsistentes tales declaraciones por ser conformes a derecho, sin hacer expresa declaración de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" e insertará en la "Colección Legislativa", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo preverido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 353).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 5 de julio de 1976.

ALVAREZ-ARENAS

Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio del Ejército.

MINISTERIO DE HACIENDA

18233 ORDEN de 2 de julio de 1976 por la que se conceden a las Empresas que al final se relacionan los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre Industrias de interés preferente.

Ilmos. Sres.: El Decreto 1217/1973, de 7 de junio, declaró de preferente localización industrial los polígonos «Manzanares» (Ciudad Real) y «El Segre» (Lérida), estableciendo la conce-